

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En mi despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República de Panamá y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - doscientos uno-doscientos veintiséis (**4-201-226**), compareció personalmente el señor **MARTIN SUCRE CHAMPSAUR**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos trece – mil cincuenta y cinco (**8-713-1055**), en su condición de Ministro (Representante Legal) del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, institución de gobierno, creada mediante Ley 9 de 25 de enero de 1973, con domicilio ubicado en Plaza Edison, Piso Cuatro (4), Avenida Ricardo J. Alfaro, Ciudad de Panamá y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ellos, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva del **DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del **artículo 304 de la Constitución Política de la República; así como a la Ley 59 del 29 de diciembre de 1999, que lo desarrolla y en conocimiento del contenido del Artículo 385, de Código Penal, que tipifica el delito de falso testimonio.** Lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta **DECLARACIÓN** bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria. Declaró lo siguiente: -----

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad de juramento que soy **MARTIN SUCRE CHAMPSAUR**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos trece – mil cincuenta y cinco (**8-713-1055**), en su condición de Ministro (Representante Legal) del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, instituto de gobierno. -----

SEGUNDO: Declaro que **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, es el Promotor del Proyecto denominado "Construcción de Campamento de Oficinas y Sitio de Almacenamiento, La Playita", a desarrollar en la Finca número cuatro mil ochocientos cuarenta (4840), Propiedad de la Nación ubicada en Corregimiento de Limón, Distrito

de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá. -----

TERCERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número un dos tres (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----

CUARTO: Declaro que esta declaración jurada, la hago de manera libre y espontánea ante Notario Público para los efectos legales pertinentes. -----

Así terminó de exponer la declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales **Judith Méndez de Serracín**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – doscientos treinta y siete – ciento veintitrés (8-237-123) y **Félix Cano F.**, varón, panameño, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro – setecientos setenta y nueve – dos mil doscientos cincuenta y dos (4-779-2252), ambos mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. -----

Judith Méndez de Serracín

Judith Méndez de Serracín
MARTÍN SUCRE CHAMPSAUR

Félix Cano F.



Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá